

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.161/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “NAVATEJARES. NUEVA CAPTACIÓN EN EL RÍO TORMES. CLAVE: 21-AV-388”

Con fecha 16 de junio de 2015, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a la aprobación provisional del proyecto “NAVATEJARES. NUEVA CAPTACIÓN EN EL RÍO TORMES. CLAVE: 21-AV-388/P.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de 20 días hábiles, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto. A tal fin, la relación de titulares, bienes y/o derechos y los planos parcelarios, podrán ser examinados por quienes lo deseen en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 de Ávila, y en el Ayuntamiento de Navatejares, ubicado en la C/ San Bernabé, de la citada localidad.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos fijos en superficie contenidos en el proyecto objeto del presente anejo.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 3 m.l. centrados respecto al eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1,5 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se pone en conocimiento que la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1, 05071 Ávila.

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 16 de noviembre del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: “NAVATEJARES. NUEVA CAPTACIÓN EN EL RIO TORMES. 21-AV-388/P”.

Término Municipal: Navatejares

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	2	358	05170A00200358	RI-00	- AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES	30	264,87	142,14
2	2	22	05170A00200022	CR-02	- JESUS GARCIA GARCIA	2	936,62	389,48
3	2	9012	05170A00209012	VT-00	- JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	14	557,15	543,40
4	1	9007	05170A00109007	VT-00	- JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	4	291,13	125,88
5	1	9003	05170A00109003	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES	8	328,75	231,85
6	1	145	05170A00100145	CR-02	- HEREDEROS DE LIDIA SANCHEZ GARCIA	0	121,87	35,72
7	1	144	05170A00100144	FR-01	- HEREDEROS DE VIDAL SANCHEZ GARCIA	0	198,16	59,52
8	1	143	05170A00100143	FR-01	- BIENVENIDA SANCHEZ GARCIA	2	260,93	78,38
9	1	148	05170A00100148	PR-02	- MARIA BEGOÑA SANCHEZ GARCIA - ANGEL SANCHEZ GARCIA	2	444,39	132,78
10	1	151	05170A00100151	PR-02	- GUILLERMO GARCIA SANCHEZ	0	334,91	100,52
11	1	153	05170A00100153	PR-02	- MANUEL GARCIA GARCIA	2	713,77	213,2
12	1	9002	05170A00109002	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES	6	450,96	149,83